

ANEXO IV

Autorización para solicitar datos a la AEAT

Las personas abajo firmantes **autorizan** a la Consejería de Educación y Ciencia a solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria información de naturaleza tributaria en relación con el criterio de las rentas anuales *per cápita* de la unidad familiar a que se refiere el artículo 84.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y el artículo 8 de la Resolución de 24 de marzo de 2008, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se aprueban las normas por las que se rige el procedimiento de admisión de alumnado en centros docentes no universitarios públicos y privados concertados del Principado de Asturias.

La presente autorización se otorga a los efectos de garantizar la objetividad en el proceso de elección de centro educativo sostenido con fondos públicos, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/98, de 9 de diciembre, por la que se permite previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA AUTORIZADA: Si durante el ejercicio 200...(*) las rentas *per cápita* de la unidad familiar fueron:

- inferiores al resultado de dividir por cuatro el salario mínimo interprofesional (SMI);
- comprendidas entre el resultado de dividir por cuatro el SMI y el resultado de dividir por tres dicho salario;
- comprendidas entre el resultado de dividir por tres el SMI y el resultado de dividir por dos dicho salario;
- comprendidas entre el resultado de dividir por dos el SMI y el resultado de dividir por uno y medio dicho salario;
- superiores al resultado de dividir por uno y medio el SMI.

DATOS DEL/A MENOR SOLICITANTE DE PLAZA ESCOLAR EN CENTRO EDUCATIVO SOSTENIDO CON FONDOS PÚBLICOS

NOMBRE Y APELLIDOS

DATOS DE LOS PADRES QUE PRESTAN AUTORIZACIÓN O EN SU CASO DEL ALUMNO/A

PARENTESCO CON EL/LA SOLICITANTE (NINGUNO SI SE TRATA DEL ALUMNO/A)	NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	FIRMA

....., a..... de de 201...

La autorización concedida por cada firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Consejería de Educación y Ciencia.

(*)Ejercicio anterior en dos años al año en que se presenta la solicitud de admisión